



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 59/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de SUMINISTRO DE ZAHORRAS ARTIFICIALES SIN CLASIFICAR

Con fecha 20/12/2017, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2017004002 FECHA: 20/12/2017	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de SUMINISTRO DE ZAHORRAS ARTIFICIALES SIN CLASIFICAR

En fecha 29/11/2017, la Sra. Concejala Delegada de Agricultura, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Enero de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SUMINISTRO DE ZAHORRAS ARTIFICIALES SIN CLASIFICAR** cuyo precio ascendería a la cantidad de **10.000,00 € y 2.100,00 € de IVA.**

Visto que con fecha 30/11/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Diego Dueñas Alcalá.

Visto que con fecha 04/12/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 04/12/2017 se solicitan ofertas a:

- CONSTRUCCIONES GISMERO S.A.U.
- INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON SL

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604721746066762 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 59/2017/CM

- MARZZAL PROMOCIONES 21 S.L.

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la más ventajosa económicamente CONSTRUCCIONES GISMERO S.A.U. con una oferta de 2,97 €/m³ sin incluir el IVA, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 18/12/2017 con el siguiente tenor literal:

“Vistas las ofertas recibidas, una de INTEDHOR a 5 €/m³, otra de MARZZAL a 7,70 €/m³, y otra de GISMERO a 2,97 €/m³, sin incluir el IVA, se considera mejor oferta económica la presentada por CONSTRUCCIONES GISMERO SAU por 2,97 €/m³. El suministro durante los años 2017 y 2018 se deberá adjudicar por el importe máximo de 12.100 euros IVA incluido”.

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del SUMINISTRO DE ZAHORRAS ARTIFICIALES SIN CLASIFICAR por un importe de 12.100 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 454/61900 del vigente Presupuesto, con informe favorable de intervención.

SEGUNDO. Adjudicar el Suministro relativo a SUMINISTRO DE ZAHORRAS ARTIFICIALES SIN CLASIFICAR mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **CONSTRUCCIONES GISMERO S.A.U.**, con C.I.F. **A-16013674 por un importe de 12.100,00 € IVA incluido** al ser la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese a la Sra. Concejala Delegada de Agricultura, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604721746066762en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 59/2017/CM

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 27 de diciembre de 2017

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA
SR. TÉCNICO MUNICIPAL
PERFIL DEL CONTRATANTE

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604721746066762en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>